



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 132-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 25 de abril de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 16-2025, de fecha 25 de abril de 2025; Oficio N° 257-2025-UNCA-VPA, de fecha 22 de abril de 2025, Oficio N° 052-2025-CEPRE-UNCA, de fecha 14 de marzo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 8 del Reglamento del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Ciró Alegría, establece las funciones del Directorio del Centro Preuniversitario, señalando en su numeral 5 la siguiente: *Seleccionar al personal docente del CEPRE-UNCA para el dictado de las asignaturas de acuerdo a sus necesidades;*

Que, con Oficio N° 052-2025-CEPRE-UNCA, de fecha 14 de marzo de 2025, el Director del Centro Preuniversitario de la UNCA, solicita al Vicepresidente Académico, emitir acto resolutorio de reconocimiento y felicitación a docentes por servicio de dictado de clases ad honorem durante el ciclo intensivo de enero-febrero en el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, a través del Oficio N° 257-2025-UNCA-VPA, de fecha 22 de abril de 2025, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora, emitir acto resolutorio de reconocimiento y felicitación a docentes por servicio de dictado de clases ad honorem durante el ciclo intensivo de enero-febrero 2025 en el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 16-2025, de fecha 25 de abril de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, RECONOCER y FELICITAR a los docentes ordinarios por haber prestado el servicio de dictado de clases ad honorem durante el ciclo intensivo de enero-febrero 2025 en el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR a los docentes ordinarios por haber prestado el servicio de dictado de clases ad honorem durante el ciclo intensivo de enero-





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 132-2025-CO-UNCA

febrero 2025 en el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Giro Alegría, conforme al siguiente detalle:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | TIPO CONTRATO | CURSO | TOTAL DE HORAS DICTADAS |
|----|----------------------------------|---------------|--|-------------------------|
| 1 | JORGE WILMER ELÍAS SILUPU | ad Honorem | QUÍMICA GEOMETRÍA | 64 horas |
| 2 | LUIS ALVA REYES | ad Honorem | RAZONAMIENTO MATEMÁTICO FÍSICA | 128 horas |
| 3 | LUIS TOLENTINO GELDRES | ad Honorem | BIOLOGÍA ECONOMÍA | 96 horas |
| 4 | MARÍA DEL CARMEN CRUZ GONZALES | ad Honorem | HISTORIA CÍVICA GEOGRAFÍA | 128 horas |
| 5 | CARLOS ALBERTO BENITES CASTAÑEDA | ad Honorem | ARITMÉTICA ALGEBRA TRIGONOMETRÍA | 112 horas |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional (www.unca.edu.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Admisión, Centro Preuniversitario y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dra. Denesu Palacios Palacios Jiménez
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Jean Eder Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL